CONTESTA TRASLADO. OFRECE PRUEBA. SOLICITA TRATAMIENTO URGENTE DE MEDIDA CAUTELAR.

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Corina P. Laudato, abogada, T° 68, F° 290, C.P.A.C.F., en mi carácter de apoderada de **HOLCIM (ARGENTINA) S.A.** (en adelante, "Holcim") conforme surge de la copia del poder oportunamente acompañada, manteniendo el domicilio procesal constituido juntamente con mi letrado patrocinante **Dr. Rafael González Arzac**, abogado, inscripto en la Matrícula C.P.A.C.F. T° 15, F° 558 (con habilitación federal), en calle Bouchard N° 680, piso 13, C.A.B.A. y electrónico en el IEJ 20051846487, en los autos caratulados **"HOLCIM (ARGENTINA) S.A. C/ SANTA FE, PROVINCIA DE S/ACCION DECLARATIVA (ART. 322 COD. PROCESAL) - (EXPEDIENTE DIGITAL)"** (Expte. 1563/2020), a V.E. respetuosamente digo:

I. CONTESTA TRASLADO

Mediante resolución del 06/05/2024, notificada a mi parte el 07/05/2024, se corrió traslado a Holcim del planteo efectuado por la demandada en el punto III.1 y 2 de su escrito de contestación demanda, en el que sostiene: (i) que Holcim no se encuentra inscripta en el Registro (provincial) de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; (ii) que la inscripción que tenía venció sin que Holcim hubiera vuelto a solicitar su renovación; y (iii) que, por las razones expuestas, "*...desapareció el dudoso interés que invocaba para justificar la acción...*", y que, "*... en definitiva, la acción tal como se presenta devino insustancial*".

Más allá de negar cada una de las afirmaciones formuladas por la demandada por resultar equivocadas y contrarias a la verdad, cumplo en señalar que Holcim obtuvo su inscripción en el "Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos" de la Provincia de Santa Fe como Operador fuera de jurisdicción de conformidad con lo previsto en los Artículos 9° del Decreto provincial N° 1884/2002 (reglamentario de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 11.717) y 8° de la Resolución N° 273/2019 del ex Ministerio de Medio Ambiente, actual Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (el "MAyCC"), bajo el número O-554 en el Expediente N° 02101-0013962-1.

Aclaro además que desde el momento en que se interpuso la demanda que dio origen a la presente causa en noviembre de 2020, Holcim ha venido renovando regularmente su inscripción en el registro de operadores de dicha provincia, conforme dan cuenta las Resoluciones (MAyCC) N° 089/2020 del 05/06/2020 y N° 353/2023 del 12/07/2023, advirtiendo al respecto que por la primera se aprobó el certificado de inscripción cuya fecha de vencimiento original era el 05/06/2021, pero que fue luego prorrogada hasta el 31/12/2023[1] y, por la segunda, el certificado de inscripción que venció el 28/01/2024. Se adjuntan a la presente como **ANEXO I** copia de las referidas Constancias de Inscripción.

Dada su condición de operador instalado en extraña jurisdicción, a los fines de renovar anualmente su inscripción en el registro santafesino, Holcim debe constituir domicilio especial en esa provincia y acreditar ante el MAyCC que cuenta con: (i) Certificado Ambiental Anual Homologado otorgado por la autoridad ambiental competente a nivel nacional (la "Autoridad Ambiental Nacional"); y (ii) habilitación como operador de residuos peligrosos otorgada por la jurisdicción de origen, en el caso, el Certificado Ambiental Anual que emite la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba (el "CAA") de conformidad con lo previsto en la Ley provincial de Residuos Peligrosos N° 8.973/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.149/2003 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.051.

Holcim inició en tiempo y forma el trámite de renovación del CAA correspondiente al año 2023 que vencía originalmente el 28/01/2024[2]. Sin embargo, a causa del cambio de gobierno que tuvo lugar en la Provincia de Córdoba en diciembre de 2023, la aprobación del CAA correspondiente al año en curso se demoró por "falta de firma", terminándose su trámite recién el día 26/03/2024[3]. Se adjunta al presente como **ANEXO II**

[1] Por Decreto provincial N° 2911/2021 (B.O. 17/12/2021) se prorrogó, desde su vencimiento y hasta el 31/03/2022, inclusive, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas por la Provincia o cualquiera de sus reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, cuyo vencimiento operase con anterioridad a esa fecha, y cuya renovación deba tramitarse indefectiblemente de manera presencial en las reparticiones públicas correspondientes. Posteriormente, por Decreto provincial N° 0377/2022 (B.O. 15/03/2022) la prórroga se extendió hasta el 30/06/2022. Luego, por Resolución (MAyCC) N° 216/2022 (B.O. 06/07/2022) se prorrogó hasta el 31/12/2022, inclusive, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones concedidas por el MAyCC, cuyo vencimiento operara el 30/06/2022, inclusive, con motivo de la aplicación del Decreto N° 377/2022. Finalmente, por Resolución (MAyCC) N° 543/2022 (B.O. 29/12/2022) se prorrogó hasta el 31/12/2023, inclusive, la validez y vigencia de las certificaciones, habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones concedidas por el MAyCC, cuyo vencimiento operase al 31/12/2022, inclusive, con motivo de la aplicación del Decreto N° 377/22.

[2] Antes de su vencimiento, el 11/01/2024 la vigencia del CAA fue prorrogada hasta el 02/03/2024.

[3] En el CAA figura como fecha de emisión el día 02/03/2024, no obstante haber sido aprobado el 22/03/2024 y terminado su trámite el día 26/03/2024.

copia del CAA correspondiente al año 2023, y el CAA vigente, que acredita la inscripción de Holcim en el Registro de Residuos Peligrosos de la Provincia de Córdoba bajo el N° O000000027 con vigencia hasta el día 02/03/2025.

El hecho es que, una vez obtenido el nuevo CAA, Holcim preparó la documentación requerida por la regulación aplicable, la hizo certificar ante escribano público el 04/04/2024[4], y con fecha 19/04/2024, a través de su corresponsal en la Provincia de Santa Fe, presentó físicamente ante el MAyCC la correspondiente solicitud tendiente a obtener la renovación de su inscripción como operador ante esa provincia, dando efectiva muestra del interés que mantiene en poder operar con residuos peligrosos generados en esa jurisdicción.

En efecto, a pesar de no ser estrictamente necesario dadas las circunstancias denunciadas en la presente causa que hacen que sea imposible para Holcim operar en esa plaza, Holcim se ha ocupado de mantener su inscripción para operar residuos peligrosos en la Provincia de Santa Fe, ya que procura estar debidamente habilitada para poder reanudar su actividad en esa jurisdicción de manera inmediata cuando vuelvan a estar dadas las condiciones para que ello sea factible.

Para acreditar lo dicho, se acompaña a la presente como **ANEXO III** copia de la nota del 03/04/2024 presentada ante el MAyCC el 19/04/2024 por medio de la cual Holcim solicitó la renovación urgente de su inscripción en: (i) el Registro de Tratadores de Residuos No Peligrosos Industriales o de Actividades de Servicio (inscripción N° O-4628 - Expediente N° 02101-0023920-8), y (ii) el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (inscripción N° O-554 - Expediente N° 02101-0013962-1), que todavía se encuentra en trámite ante la referida dependencia[5].

Queda de este modo acreditado que -contrariamente a lo sostenido por la demandada- Holcim solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Santa Fe, y se encuentra esperando una pronta resolución.

[4] Certificación de fecha 04/04/2024 realizada por la escribana pública Verónica Teresa Blanco, Titular del Registro 682 de la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba.

[5] El 06/05/2024 la Directora de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular informó a nuestro corresponsal que técnicamente la renovación se encontraba aprobada y que únicamente restaba cumplimentar etapas formales del trámite.

Sin perjuicio de lo expuesto, cumplo en señalar que no hace a la legitimación de Holcim, ni a la existencia de la controversia planteada, el hecho de mantener vigente una inscripción que en la práctica carece de toda utilidad para Holcim en la medida que su operación con residuos peligrosos en la Provincia de Santa Fe es totalmente nula desde la entrada en vigor del régimen normativo cuya constitucionalidad se cuestiona. Además, siempre que cuente -como es el caso y siempre lo ha sido- con: (i) CAA extendido por la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba; y (ii) Certificado Ambiental Anual emanado de la Autoridad Ambiental Nacional, Holcim debería poder solicitar y obtener sin inconveniente su inscripción en el "Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos" de la Provincia de Santa Fe como Operador fuera de jurisdicción.

En efecto, la legitimación de Holcim para procurar la protección jurisdiccional solicitada a V.E. está dada por el hecho de que a la fecha sigue manteniendo su condición activa de operador de residuos peligrosos radicado en la provincia de Córdoba, habilitado por la Autoridad Ambiental Nacional para operar en el ámbito federal e interjurisdiccional y, como tal, Holcim sigue prestando servicios de co-procesamiento a generadores de residuos peligrosos radicados tanto en su propia provincia como en otras jurisdicciones del país, con excepción de la Provincia de Santa Fe, donde injustamente se ha visto y se ve impedida de seguir haciéndolo por los motivos que han sido ampliamente desarrollados en nuestra demanda, y que hoy ratificamos siguen completamente vigentes. Hacemos además constar que Holcim ha mantenido contacto a lo largo de estos años con su cartera de clientes santafesinos, en la confianza de que en el corto plazo pueda volver a prestarles servicios.

En suma, entendemos que la demandada se está aprovechando de una situación meramente circunstancial, transitoria y ya superada, que no se condice con la conducta mantenida por Holcim a lo largo de los últimos años, ni con la realidad de los hechos que la demandada no puede pretender desconocer.

No hay ninguna razón que habilite a la demandada a sostener que no existe a la fecha interés de parte de Holcim para justificar la presente acción, ni fundamento que la autorice a afirmar que la acción habría devenido insustancial. Todo lo contrario. Como ha quedado demostrado, los requisitos jurisdiccionales subsisten a la fecha y están más vigentes que nunca. Es más, hoy podemos afirmar que el escenario denunciado al presentar la demanda y solicitar la protección cautelar urgente se verificó en exceso, habida cuenta que Holcim no ha podido en todos estos años reanudar la prestación normal del servicio de co-

procesamiento a los clientes generadores que tenía en Santa Fe debido a la incertidumbre que generó el tributo y las barreras administrativas creados por la Ley N° 13.959.

II. **SOLICITA SE RESUELVA MEDIDA CAUTELAR**

Mediante la resolución del 02/11/2023 V.E. hizo saber a mi mandante que el tratamiento de la medida cautelar solicitada por esta parte sería considerado una vez contestada la demanda por la Provincia de Santa Fe, o vencido el plazo para hacerlo. Pues bien, siendo que la Provincia de Santa Fe contestó demanda el 26/04/2024, por la presente solicito a V.E. que se pronuncie sobre el pedido de medida cautelar de no innovar efectuado por Holcim en el capítulo VIII de la acción declarativa de certeza (la "Acción") deducida ante V.E (obrante a fs. 354/371).

Se advierte en este sentido que el perjuicio generado a Holcim por la Ley N° 13.959 sancionada por la demandada, expuesto y acreditado en la Acción, subiste a la fecha y se ha profundizado. En tal contexto, siendo actual el estado de perjuicio e indebido en razón de los fundamentos expuestos en la Acción, solicito a V.E. que haga lugar sin más trámite al pedido de protección cautelar.

III. **PRUEBA**

Documental: Se acompaña la siguiente documentación:

Anexo I: Copia de: (i) Constancia de Inscripción al Registro de Generadores, Almacenadores y Operadores de Residuos Peligrosos a nombre de Holcim (Argentina) S.A., emitida el 05/06/2020 por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe; y (ii) Constancia de Inscripción al Registro de Generadores, Almacenadores y Operadores de Residuos Peligrosos a nombre de Holcim (Argentina) S.A., emitida el 12/07/2023 por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe.

Anexo II: Copia del: (i) Certificado Ambiental Anual -Constancia de Inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos- emitido por el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba cuya fecha de vencimiento es el 02/03/2025; y (ii) Certificado Ambiental Anual -Constancia de Inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos- emitido por el Ministerio

de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba cuya fecha de vencimiento operó el 02/03/2024.

Anexo III: Copia de la nota del 03/04/2024 presentada el 19/04/2024 por Holcim ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe por medio de la cual se solicitó la renovación urgente de su inscripción en: (i) el Registro de Tratadores de Residuos No Peligrosos Industriales o de Actividades de Servicio, y (ii) el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, ambos de esa provincia.

Informativa:

1. En caso de desconocimiento de la documental acompañada, solicito se libren oficios a:

 a) Al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe a fin de que ratifique la autenticidad de la documental acompañada como ANEXOS I y III; y

 b) A la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba a fin de que ratifique la autenticidad de la documental acompañada como ANEXO II.

2. Solicito se libre oficio a la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba para que informe: (i) la fecha en que fue aprobada la Solicitud N° 14034 de Holcim (Argentina) S.A. correspondiente a su pedido de renovación de inscripción como operador en el Registro de Residuos Peligrosos de la provincia (Expte. 0517-004120/2004); y (ii) la fecha en que el referido trámite pasó a estado "terminado", emitiéndose el correspondiente Certificado Ambiental Anual. Todo ello, de acuerdo con la información que surge de la plataforma de gestión denominada "Ciudadano Digital" (CiDi) de la Provincia de Córdoba.

IV. **PETITORIO**

Por todo lo expuesto, a V.E. solicito:

1) Tenga por contestado en tiempo y forma el traslado conferido.

2) Tenga presente la prueba acompañada y se ordene la producción de la prueba ofrecida.

3) Resuelva sin más trámite y con carácter de preferente despacho, el pedido de medida cautelar formulado.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

ANEXO I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES, ALMACENADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

HOLCIM ARGENTINA S.A.

Inscripción Nro O-554

EN CALIDAD DE OPERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN

EL DECRETO Nro 1884/02 Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nro 273 del 25/7/2019

Fecha de Emisión:05/06/2020

Fecha de Vencimiento:05/06/2021

Forma parte del presente Certificado, el Anexo I.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Anexo I

DATOS GENERALES

Razón Social:	HOLCIM ARGENTINA S.A.
CUIT:	30501111127
Inscripción:	O-554
Domicilio Legal:	AV. MADRES DE PLAZA 25 DE MAYO 3010 - ROSARIO - SANTA FE
Domicilio Real:	RUTA NACIONAL N° 20 KM 724 - MALAGUEÑO - CORDOBA
Número de Resolución:	089 del 05/06/2020
Número de Expediente:	02101-0013962-1

Categorías sometidas a Control:

Y11 - Y12 - Y13 - Y16 - Y17 - Y18 - Y02 - Y22 - Y23 - Y24 - Y27 - Y03 - Y37 - Y38 - Y39 - Y04 - Y42 - Y48 - Y05 - Y06 - Y08 - Y09 - Y20 - Y25 - Y26 - Y29 - Y30 - Y31 - Y34 - Y35 -

Operaciones sometidas a Control:

R12-INTERCAMBIO DE DESECHOS PARA SOMETERLOS A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES NUMERADAS R1 A R11.

R01-UTILIZACIÓN COMO COMBUSTIBLE (QUE NO SEA EN LA INCINERACIÓN DIRECTA) U OTROS MEDIOS DE GENERAR ENERGÍA.

R03-RECICLADO O RECUPERACIÓN DE SUSTANCIAS ORGANICAS QUE NO SE UTILIZAN COMO DISOLVENTES.

R13-ACUMULACIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN B.

D15-ALMACENAMIENTO PREVIO A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN A.

La presente CONSTANCIA acredita exclusivamente la aprobación del sistema de manipulación, tratamiento y/o disposición final que la Empresa aplica a los residuos PELIGROSOS antes mencionados.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES, ALMACENADORES Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

HOLCIM ARGENTINA S.A.

Inscripción Nro O-554

EN CALIDAD DE OPERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nro 1884/02 Y CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nro 273 del 25/7/2019

Fecha de Emisión:12/07/2023

Fecha de Vencimiento:28/01/2024

Forma parte del presente Certificado, el Anexo I.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Anexo I

DATOS GENERALES

Razón Social:	HOLCIM ARGENTINA S.A.
CUIT:	30501111127
Inscripción:	O-554
Domicilio Legal:	HUMBERTO PRIMO - COMPLEJO CAPITALINAS TORRE SUQUIA 680 - CORDOBA - CORDOBA
Domicilio Real:	RUTA NACIONAL N° 20 KM 724 - MALAGUEÑO - CORDOBA
Número de Resolución:	353 del 12/07/2023
Número de Expediente:	02102-0001547-7

Categorías sometidas a Control:

Y11 - Y12 - Y13 - Y16 - Y17 - Y18 - Y02 - Y22 - Y23 - Y24 - Y27 - Y03 - Y37 - Y38 - Y39 - Y04 - Y42 - Y48 - Y05 - Y06 - Y08 - Y09 - Y20 - Y25 - Y26 - Y29 - Y30 - Y31 - Y34 - Y35 -

Operaciones sometidas a Control:

R12-INTERCAMBIO DE DESECHOS PARA SOMETERLOS A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES NUMERADAS R1 A R11.

R01-UTILIZACIÓN COMO COMBUSTIBLE (QUE NO SEA EN LA INCINERACIÓN DIRECTA) U OTROS MEDIOS DE GENERAR ENERGÍA.

R13-ACUMULACIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN B.

D15-ALMACENAMIENTO PREVIO A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN A.

Empresa aplica a los residuos PELIGROSOS antes mencionados.-

La presente CONSTANCIA acredita exclusivamente la aprobación del sistema de manipulación, tratamiento y/o disposición final que la

ANEXO II

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

OPERADOR N°: O000000027

EXPEDIENTE N°: 0517-004120/2004.
CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y05, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y42, Y48/Y02, Y48/Y03, Y48/Y04, Y48/Y05, Y48/Y06, Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y11, Y48/Y12, Y48/Y13, Y48/Y16, Y48/Y17, Y48/Y18, Y48/Y20, Y48/Y22, Y48/Y23, Y48/Y24, Y48/Y25, Y48/Y26, Y48/Y27, Y48/Y29, Y48/Y30, Y48/Y31, Y48/Y34, Y48/Y35, Y48/Y37, Y48/Y38, Y48/Y39, Y48/Y42.
FECHA DE EMISIÓN: 02 DE MARZO DEL 2023.
FECHA DE VENCIMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2024.
TITULAR: HOLCIM (ARGENTINA) S.A..
LOCALIDAD: MALAGUEÑO.
CUIT: 30501111127.

Ministerio de AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

OPERADOR N°: O000000027

EXPEDIENTE N°: 0517-004120/2004.
CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y42, Y48/Y02, Y48/Y03, Y48/Y04, Y48/Y05, Y48/Y06, Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y11, Y48/Y12, Y48/Y13, Y48/Y16, Y48/Y17, Y48/Y18, Y48/Y20, Y48/Y22, Y48/Y23, Y48/Y24, Y48/Y25, Y48/Y26, Y48/Y27, Y48/Y29, Y48/Y30, Y48/Y31, Y48/Y34, Y48/Y35, Y48/Y37, Y48/Y38, Y48/Y39, Y48/Y42.
FECHA DE EMISIÓN: 02 DE MARZO DEL 2023.
FECHA DE VENCIMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2024.
TITULAR: HOLCIM (ARGENTINA) S.A..
LOCALIDAD: MALAGUEÑO.
CUIT: 30501111127.

Ministerio de AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

OPERADOR N°: O000000027

EXPEDIENTE N°: 0517-004120/2004.
CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y42, Y48/Y02, Y48/Y03, Y48/Y04, Y48/Y05, Y48/Y06, Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y11, Y48/Y12, Y48/Y13, Y48/Y16, Y48/Y17, Y48/Y18, Y48/Y20, Y48/Y22, Y48/Y23, Y48/Y24, Y48/Y25, Y48/Y26, Y48/Y27, Y48/Y29, Y48/Y30, Y48/Y31, Y48/Y34, Y48/Y35, Y48/Y37, Y48/Y38, Y48/Y39, Y48/Y42.
FECHA DE EMISIÓN: 02 DE MARZO DEL 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2025.
TITULAR: HOLCIM (ARGENTINA) S.A..
LOCALIDAD: MALAGUEÑO.
CUIT: 30501111127.

Ministerio de AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

OPERADOR N°: O000000027

EXPEDIENTE N°: 0517-004120/2004.
CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y42, Y48/Y02, Y48/Y03, Y48/Y04, Y48/Y05, Y48/Y06, Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y11, Y48/Y12, Y48/Y13, Y48/Y16, Y48/Y17, Y48/Y18, Y48/Y20, Y48/Y22, Y48/Y23, Y48/Y24, Y48/Y25, Y48/Y26, Y48/Y27, Y48/Y29, Y48/Y30, Y48/Y31, Y48/Y34, Y48/Y35, Y48/Y37, Y48/Y38, Y48/Y39, Y48/Y42.
FECHA DE EMISIÓN: 02 DE MARZO DEL 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2025.
TITULAR: HOLCIM (ARGENTINA) S.A..
LOCALIDAD: MALAGUEÑO.
CUIT: 30501111127.

Ministerio de AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR

ANEXO III

HOLCIM

SOLICITA RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN URGENTE
ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN

03 de abril de 2024

Al
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
Dirección General de Gestión Ambiental
Provincia de Santa Fe

Ref.: ***Holcim (Argentina) S.A. – Planta Geocycle - Expedientes N° 02101-0013962-1 y N° 02101-0023920-8***

De mi consideración:

En representación de Holcim (Argentina) S.A., CUIT 30-50111112-7, con domicilio legal en Humberto Primo 680, Edif. Suquía piso 4, oficina 47, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio a los fines del presente en calle 3 de febrero 2761 (Edificio "Casa del Foro") piso 5° - Estudio Garrote Abogados - (3000) de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, me presento y respetuosamente digo:

VERONICA TERESA BIANCHI
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR DEL REGISTRO 682
MALAGUEÑO - CORDOBA

Por medio de la presente vengo en los términos de los Decretos N° 2151/2014 y 1844/2002, a solicitar la urgente renovación de la inscripción de Holcim (Argentina), en:

- el Registro de Tratadores de Residuos No Peligrosos Industriales o de Actividades de Servicio (inscripción N° O-4628 - Expediente N° 02101-0023920-8), y
- el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos (inscripción N° O-554 - Expediente N° 02101-0013962-1).

A tales efectos, se adjunta la siguiente documentación que acredita que Holcim (Argentina) se encuentra debidamente habilitada para actuar como Operador de residuos tanto en jurisdicción federal, como en su jurisdicción de origen (Provincia de Córdoba):

(i) ANEXO I: Certificado Ambiental Anual Homologado (CE-2023-75845100-APN-SCYMA#MAD) de fecha 3 de julio de 2023, emitido por la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (actual Subsecretaría de Ambiente del Ministerio del Interior), bajo Expediente EX-2023-55914776-APN-DNSYRP#MAD, vigente hasta el 12 de julio de 2024, y Resolución SCYMA 316/2023 de fecha 3 de julio de 2023 (RESOL-2023-316-APN-SCYMA#MAD).

MINISTERIO de AMBIENTE y CAMBIO CLIMÁTICO
Santa Fe - Provincia de Santa Fe
19 ABR 2024
RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN DE FORMA

HOLCIM

(ii) ANEXO II: Certificado Ambiental Anual – Constancia de Inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos bajo el N° G 000000027, emitido por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, bajo Expediente N° 517-004120/2004, vigente hasta el 2 de marzo de 2025.

Solicitamos tener a bien asignar a la presente solicitud el carácter de preferente despacho, aclarando en este sentido que Holcim (Argentina) precisa contar con las referidas renovaciones para volver a estar dada de alta en el Sistema de "Manifiestos en Línea", y evitar que se vea afectada la regularidad de los servicios la compañía presta a generadores de residuos no peligrosos industriales de la Provincia de Santa Fe.

Quedando a disposición por cualquier consulta o información adicional que consideren necesaria, saludo a Ustedes atentamente.

Por Holcim (Argentina) S.A.

CERTIFICACION EN ACTUACION NOTARIAL N° A020408606

VERONICA TERESA BIANCO
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR DEL REGISTRO 682
MALAGUEÑO - CORDOBA

SA BIANCO
UBLICA
ISTRO 682
ORDOBA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado Ambiental Anual Homologado

Número: CE-2023-75845100-APN-SCYMA#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023-55914776- -APN-DNSYRP#MAD - HOLCIM (ARGENTINA) S.A. - OPERADOR y GENERADOR

Se otorga el presente Certificado Ambiental Anual a:

HOLCIM (ARGENTINA) S.A.

CUIT Nº: 30-50111112-7

Domicilio del establecimiento: en Ruta 20 KM 21.

Localidad de Malagueño, Departamento de Santa María, Provincia de CORDOBA

Código Postal: 5101

En calidad de: OPERADOR y GENERADOR

De residuos peligrosos, (Ley Nº 24.051, Decreto Reglamentario Nº 831/93 y sus respectivos modificatorios y complementarios), sujeto a las condiciones establecidas en la Resolución SCyMA Nº RESOL-2023-316-APN-SCYMA#MAD para las Categorías Sometidas a Control que integran el presente Certificado.

Expediente Nº: EX-2023-55914776- -APN-DNSYRP#MAD

Categorías de residuos peligrosos que opera: Residuos encuadrados en las corrientes: Y02; Y03; Y04 (con constituyentes Y37 e Y42); Y05; Y06; Y08; Y09; Y11; Y12; Y13; Y16; Y17 (exclusivamente para desechos con constituyentes alcanzados en este certificado, que se encuadren en esta corriente: Y8, Y22; Y23, Y24; Y27; Y37; Y38; Y39; Y42); Y18 (barros, semisólidos o blending procedente de otro establecimiento de la firma, que posea como constituyentes: Y2; Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y37, Y11; Y12; Y13; Y16; Y22; Y23, Y24; Y27; Y34; Y35; Y37; Y38; Y39; Y42). Desechos con constituyentes: Y22; Y23, Y24; Y27; Y37; Y38; Y39; Y42. Materiales sólidos contaminados: Y48 (materiales sólidos contaminados con Y34, Y35; o pertenecientes a las corrientes o con los constituyentes, alcanzados en el presente certificado: Y02, Y03; Y04; Y05; Y06; Y08; Y09; Y11; Y12; Y13; Y16; Y22; Y23, Y24; Y27; Y37; Y38; Y39 e Y42). Residuos con característica de peligrosidad H6.1, cuyo

componente principal son compuestos de Vanadio.

Categorías de residuos peligrosos que genera: Y18 (blending de residuos. Los constituyentes del mismo son variables y dependen de la mezcla realizada. En principio, limitada a aquellos residuos peligrosos habilitados a recibir para operar); Y48 (materiales sólidos contaminados con Y34, Y35; o pertenecientes a las corrientes o con los constituyentes, alcanzados en el presente certificado: Y02, Y03; Y04; Y05; Y06; Y08; Y09; Y11; Y12; Y13; Y16; Y22; Y23, Y24; Y27; Y37; Y38; Y39 e Y42). Estos materiales sólidos incluyen recipientes, envases, trapos, materiales absorbentes y suelo o tierra contaminada de las corrientes o con los constituyentes mencionados.

OPERACIONES DE ELIMINACIÓN:

R01 y/o R05 (previo tratamiento R12)

R13

VALIDEZ PARA JURISDICCIÓN/COMPETENCIA NACIONAL.

VIGENCIA UN AÑO DESDE EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023 AL 12 DE JULIO DE 2024

Digitally signed by FEDEROVISKY Sergio Gustavo
Date: 2023.07.03 13:58:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sergio Federovisky
Secretario
Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CERTIFICACION EN ACTUACION
NOTARIAL N° A020408606

VERONICA TERESA BIANCO
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR DEL REGISTRO 682
MALAGUEÑO - CORDOBA

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.03 13:58:23 -03:00

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

OPERADOR N°: O000000027

EXPEDIENTE N°: 0517-004120/2004.
CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y42, Y48/Y02, Y48/Y03, Y48/Y04, Y48/Y05, Y48/Y06, Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y11, Y48/Y12, Y48/Y13, Y48/Y16, Y48/Y17, Y48/Y18, Y48/Y20, Y48/Y22, Y48/Y23, Y48/Y24, Y48/Y25, Y48/Y26, Y48/Y27, Y48/Y29, Y48/Y30, Y48/Y31, Y48/Y34, Y48/Y35, Y48/Y37, Y48/Y38, Y48/Y39, Y48/Y42.
FECHA DE EMISIÓN: 02 DE MARZO DEL 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2025.
TITULAR: HOLCIM (ARGENTINA) S.A..
LOCALIDAD: MALAGUEÑO.
CUIT: 30501111127.

Ministerio de
AMBIENTE
Y ECONOMÍA CIRCULAR

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

Constancia de Inscripción en el Registro De Residuos Peligrosos

OPERADOR N°: O000000027

EXPEDIENTE N°: 0517-004120/2004.
CATEGORIAS SOMETIDAS A CONTROL: Y02, Y03, Y04, Y05, Y06, Y08, Y09, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y29, Y30, Y31, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y42, Y48/Y02, Y48/Y03, Y48/Y04, Y48/Y05, Y48/Y06, Y48/Y08, Y48/Y09, Y48/Y11, Y48/Y12, Y48/Y13, Y48/Y16, Y48/Y17, Y48/Y18, Y48/Y20, Y48/Y22, Y48/Y23, Y48/Y24, Y48/Y25, Y48/Y26, Y48/Y27, Y48/Y29, Y48/Y30, Y48/Y31, Y48/Y34, Y48/Y35, Y48/Y37, Y48/Y38, Y48/Y39, Y48/Y42.
FECHA DE EMISIÓN: 02 DE MARZO DEL 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2025.
TITULAR: HOLCIM (ARGENTINA) S.A..
LOCALIDAD: MALAGUEÑO.
CUIT: 30501111127.

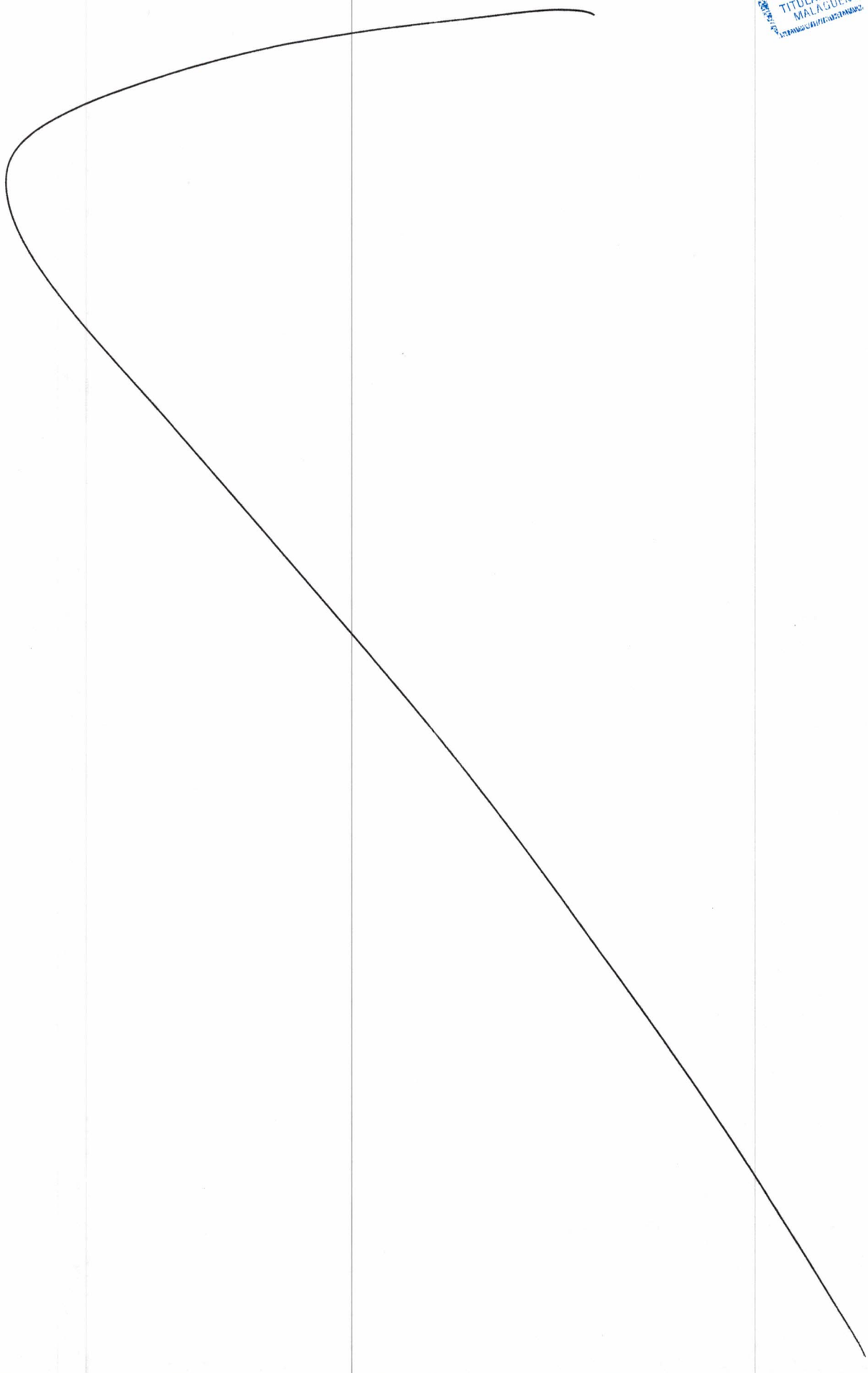
Ministerio de
AMBIENTE
Y ECONOMÍA CIRCULAR

VERONICA ESCRIB TITULAR MALAG

CERTIFICACION EN ACTUACION
NOTARIAL N° A020408606

VERONICA TERESA BIANCO
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR DEL REGISTRO 682
MALAGUEÑO - CORDOBA


ESA BIANCO
PUBLICA
EGISTRO 682
CORDOBA


VERONICA TE
ESCRIBANA
TITULAR DEL
MALAGUEÑO

RATIFICO: En todos sus términos la Nota dirigida al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático Dirección General de Gestión Ambiental, Provincia de Santa Fe - Certificado Ambiental Anual Homologado y Certificado Ambiental Anual, que se adjunta a la presente.- Malagueño, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.-

CERTIFICO: Que la firma que antecede y la inserta en Nota dirigida al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático Dirección General de Gestión Ambiental, Provincia de Santa Fe - Certificado Ambiental Anual Homologado y Certificado Ambiental Anual, que se adjunta a la presente, pertenece al señor **Hugo Felipe BARROSO,** Documento Nacional de Identidad número 22.217.175, a quien conozco en los términos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, quien concurre en nombre y representación de la firma **"HOLCIM (ARGENTINA) S.A."**, **CUIT N° 30-50111112-7**, con domicilio legal en Complejo Capitalinas, Edificio Suquía, 4° piso, Oficina 47, ubicado en la calle Humberto Primo 680, de la ciudad de Córdoba (X5000FAN), en su carácter de APODERADO; conforme lo acredita con la siguiente documentación: **a)** Escritura número 1886 de fecha 24 de octubre de 2011, autorizada por el Escribano Martín R. Arana (h), Mat. 4370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se protocoliza el acta de Asamblea número 125 de fecha 7 de octubre de 2011, por en la que se resuelve la modificación de la denominación social de JUAN MINETTI S.A. por la de HOLCIM (Argentina) S.A., y reforma del Estatuto social, inscripto en Inspección General de Justicia el cambio de denominación y la modificación del estatuto bajo el número 1856 del libro 58 de Sociedades por Acciones, con fecha 10 de febrero de 2012, documentación que se tiene por reproducida por encontrarse incorporada a la escritura 54 de fecha 11 de mayo de 2012, autorizada por infrascripta.- **b)** Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria número 131, de fecha 23 de noviembre de 2016, obrante a los folios 72 y 73 del Libro de Actas de Asambleas número 2, rubricado por Inspección General de Justicia con fecha 21 de enero de 2013, bajo el número 4292-13, se aprueba el cambio de jurisdicción a la provincia de Córdoba y con la escritura número 191, de fecha 11 de octubre de 2017, autorizada por la infrascripta, se eleva a escritura pública el Acta de Directorio número 1469, de fecha 30 de noviembre de 2016 (obrante a los folios 439 a 445 del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en Inspección General de Justicia bajo el número 4291-13, con fecha 21 de enero de 2013, firmado por Stella Maris Castorina- Responsable- Área Intervención y Rúbrica de Libros), por la que resuelve la modificación de la jurisdicción y el traslado a la Provincia de Córdoba, aprobadas por Resolución número 1071/2017-B, de Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas e inscripta ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídi-

cas de la Provincia de Córdoba, bajo el número 49-A11, Folios 210-242, de fecha 17 de agosto de 2017, documentación que se encuentra incorporada a la escritura número 191, antes relacionada.- **c)** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 135 por la cual se modifican algunos artículos del Estatuto; Acta de Directorio número 1498, ambas de fecha 26 de abril de 2019, inscriptas en Inspección de Personas Jurídicas bajo la Matrícula 49-A16, de fecha 17 de junio de 2020. **d)** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 136, por la cual se delega en el Directorio la facultad de emitir nuevo texto ordenado del Estatuto y Acta de Directorio número 1501, ambas de fecha 24 de junio de 2019 por la cual se dicta nuevo texto ordenado del Estatuto, inscriptas en Inspección de Personas Jurídicas a la Matrícula 49-A17, de fecha 11 de septiembre de 2020; esta última (acta 1501) elevada a escritura pública número 248, de fecha 16 de agosto de 2019, autorizada por la infrascripta; obrante a los Folios 530 a 534 del Protocolo a mi cargo para dicho año; instrumentos (puntos c y d) que se tienen por reproducidos por encontrarse incorporados en copias certificadas a la Escritura número 158, de fecha 1° de octubre de 2020, autorizada por la infrascripta.- **e)** Acta de Directorio número 1516 de fecha 09 de marzo de 2021 por la cual se aprobó Cambio de Sede Social a la actual, inscripta en Inspección de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 49-A19 de fecha 01 de noviembre de 2021. **f)** Acta de Asamblea General Ordinaria número 140, de fecha 27 de abril de 2023, por la cual entre otros temas, se designan autoridades y Acta de Directorio número 1534, de fecha 27 de abril de 2023, de aceptación y distribución de cargos, las que se encuentran en trámite de inscripción; **g)** Poder General para Trámites Administrativos y ante Autoridades del Trabajo y de la Seguridad Social, otorgado por escritura número 151 de fecha 9 de junio de 2023, autorizado por la infrascripta obrante a los folios 310 a 314 del protocolo a mi cargo para el dicho año, con vigencia hasta el 31 de julio de 2024; surgiendo la totalidad de los datos antes consignados (razón social, inscripción, domicilio, carácter en que concurre el compareciente y demás reseñas) de la documentación que en legal forma tengo a la vista, de la que surgen facultades suficientes para este acto; quien suscribe en mi presencia, doy fe.- Documento no redactado en esta notaria que se me entrega en dos ejemplares íntegramente redactado, por lo que no doy fe de su contenido ni me responsabilizo del mismo.- Se deja constancia que la fecha del instrumento difiere de la del acta de certificación.- Repuesto en Hoja de Actuación Notarial número A020408606.- Se labró Acta número 223 al folio A003224809 vta.- Libro Registro de Intervenciones número 39.- Registro Notarial Nro. 682.- Malagueño, cuatro de abril del año dos mil veinticuatro.-

MINISTERIO de AMBIENTE y CAMBIO CLIMÁTICO
Santa Fe - Provincia de Santa Fe
19 ABR 2024
RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN DE FORMA

VERONICA TERESA BIANCO
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR DEL REGISTRO 682
MALAGUEÑO - CORDOBA

Signature Not Verified
Digitally signed by RAFAEL MARIO GONZALEZ ARZAC
Date: 2024.05.14 12:41:10 ART